

Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa N° 10823/2024-PE que autoriza el ingreso y tránsito de unidades navales y de personal militar y extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú



DICTAMEN

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2024-2025

Señora Presidente

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Defensa Nacional Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas el Proyecto de Resolución Legislativa 10823/2024-PE, Resolución Legislativa que autoriza el ingreso y tránsito de unidad naval y de personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

En la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas celebrada el 14 de abril de 2025, luego del análisis y debate correspondiente, se aprobó el dictamen por MAYORÍA de los parlamentarios presentes, con los votos a favor de los congresistas Tudela Gutiérrez, Adriana Josefina; Kamiche Morante, Luis Roberto; Montoya Manrique, Jorge Carlos; Bazán Calderón, Diego Alonso; Chiabra León, Roberto Enrique; Chirinos Venegas, Patricia Rosa; Cueto Aservi, José Ernesto; Martínez Talavera, Pedro Edwin; Muñante Barrios, Alejandro; Ramírez García, Tania Estefany; Rospigliosi Capurro Fernando Miguel; Valer Pinto, Héctor; Ventura Ángel, Héctor José y Williams Zapata, José Daniel y el voto en abstención de Montalvo Cubas, Segundo Toribio.

I. SITUACIÓN PROCESAL

a) Antecedentes

El Proyecto de Resolución Legislativa 10823/2024-PE, fue presentado en la Oficina de Trámite y Digitalización de Documentos el 11 de abril de 2025; ingresando el 14 de abril del mismo año a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, como única comisión dictaminadora.

b) Control del cumplimiento de las exigencias establecidas en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República

Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo N° 10823/2024-PE que autoriza el ingreso y tránsito de unidades navales y de personal militar y extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú

Se ha verificado que la presente iniciativa legislativa cumple con lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Congreso de la República, ya que contiene la exposición de motivos expresando los fundamentos de ésta; los efectos de la vigencia de la norma sobre la legislación nacional; el análisis costo-beneficio de la futura norma legal; y no incluyendo la incidencia ambiental, por no corresponder.

II. OPINIONES SOLICITADAS

Teniendo en cuenta que la presente iniciativa legislativa proviene del Poder Ejecutivo y que corresponde a temas de exclusiva competencia del sector Defensa, la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas ha considerado que no es necesario solicitar opiniones.

III. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El proyecto de resolución legislativa enviado por el Poder Ejecutivo propone autorizar el ingreso y tránsito al territorio de la República del Perú de la Cañonera Fluvial ARC "LETICIA" (ARC-136) y del Remolcador Fluvial ARC "CTCIM VLADIMIR VALECK MOURE" (ARC-144) de la Armada Nacional de la República de Colombia con su respectiva dotación, las cuales recalarán en el puerto de Iquitos el 1 de mayo de 2025, con la finalidad de participar en la inauguración de la XVI Jornada Binacional de Apoyo al Desarrollo Colombia – Perú 2025, así como efectuar atenciones combinadas en los siguientes centros poblados: Triunfo, Tres Esquinas, Puerto Arica, El Estrecho y Santa Mercedes, para lo cual los mencionadas unidades tienen previsto ingresar al territorio de la República el 27 de abril y salir el 12 de mayo de 2025.

De conformidad con el inciso 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú constituye una atribución del Congreso de la República prestar consentimiento para el ingreso al territorio de la República de tropas extranjeras, siempre que no afecte en forma alguna la soberanía nacional.

El Reglamento del Congreso de la República en su artículo 76, numeral 1, literal h) establece que las propuestas de resolución legislativa que autorizan el ingreso de tropas extranjeras al territorio nacional deben cumplir con los requisitos de no afectar la soberanía nacional, especificando los motivos, el personal militar, los equipos de transeúntes y el tiempo de permanencia en el territorio peruano.

Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo N° 10823/2024-PE que autoriza el ingreso y tránsito de unidades navales y de personal militar y extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú

La Ley 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República y sus modificatorias realizadas mediante las Leyes 28899 y 30209, desarrolla esta disposición constitucional estableciendo los requisitos para la autorización y consentimiento de ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República; cuyo artículo 3 considera de manera expresa que el ingreso de tropas extranjeras al territorio nacional es autorizado por el Congreso de la República mediante resolución legislativa, previo dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas; a solicitud del Presidente de la República, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; precisando que es procedente siempre que no afecte la soberanía e integridad territorial, ni constituya instalación de bases militares.

El Decreto Legislativo 1134 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, en su artículo 6, numeral 7 establece como una de las funciones del Ministerio de Defensa el promover el fortalecimiento de las relaciones internacionales en materia de seguridad y defensa nacional, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores. La iniciativa considera que, entre los objetivos estratégicos generales y políticos del sector Defensa se encuentra la participación en actividades de carácter regional, continental y/o mundial, en la perspectiva de integrar las Fuerzas Armadas a operaciones multinacionales de paz o seguridad, de ser el caso.

Señala además que, el numeral 12 del artículo 10 del citado dispositivo legal, precisa que es función del Ministerio de Defensa, entre otras, el proponer al Consejo de Ministros el ingreso de personal militar extranjero, con armas de guerra.

En la exposición de motivos se señala que:

De acuerdo con el Oficio N° 20250017330862913/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMOP-CFNA-JEMFNA-OFAINF-29.25 el Comandante de la Fuerza Naval de la Amazonía de la Armada Nacional de la República de Colombia informa al Comandante General de Operaciones de la Amazonía de la Marina de Guerra del Perú que, la Cañonera Fluvial ARC "LETICIA" (ARC-136) y el Remolcador Fluvial ARC "CTCIM VLADIMIR VALECK MOURE" (ARC-144) ingresarán al territorio peruano 27 de abril al 12 de mayo de 2025, para participar en la referida Jornada Binacional.

Cabe precisar que, anualmente la Marina de Guerra del Perú recibe visitas oficiales y no oficiales, protocolares y operacionales de unidades navales y/o

Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo N° 10823/2024-PE que autoriza el ingreso y tránsito de unidades navales y de personal militar y extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú

personal militar con armas de guerra de armadas extranjeras, en función a los compromisos operativos adquiridos con antelación, los cuales se encuentran contenidos en un programa anual de actividades que tiene como finalidad incrementar los niveles de entrenamiento e interoperabilidad, así como afianzar los lazos de amistad, cooperación y reciprocidad con las Fuerzas Armadas de otros países. Bajo dicho contexto, la Marina de Guerra del Perú considera necesario autorizar el ingreso y tránsito por el territorio de la República del Perú de la Cañonera Fluvial ARC "LETICIA" (ARC-136) y del Remolcador Fluvial ARC "CTCIM VLADIMIR VALECK MOURE" (ARC-144) de la Armada Nacional de la República de Colombia con su respectiva dotación, las cuales recalarán en el puerto de Iquitos el 1 de mayo de 2025, con la finalidad de participar en la inauguración de la XVI Jornada Binacional de Apoyo al Desarrollo Colombia – Perú 2025, así como efectuar atenciones combinadas en los siguientes centros poblados: Triunfo, Tres Esquinas, Puerto Arica, El Estrecho y Santa Mercedes, para lo cual las mencionadas unidades tienen previsto ingresar al territorio de la República el 27 de abril y salir el 12 de mayo de 2025.

Con el Informe Legal N° 010-2025, por el cual la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal de la Comandancia General de Operaciones de la Amazonía de la Marina de Guerra del Perú considera viable el ingreso al país de la mencionada unidad naval y de personal militar extranjero, en el presente año.

Por lo expuesto en los párrafos precedentes, resulta necesario autorizar el ingreso y tránsito al territorio nacional de la República del Perú de la Cañonera Fluvial ARC "LETICIA" (ARC-136) y del Remolcador Fluvial ARC "CTCIM VLADIMIR VALECK MOURE" (ARC-144) de la Armada Nacional de la República de Colombia con su respectiva dotación, las cuales recalarán en el puerto de Iquitos el 1 de mayo de 2025, con la finalidad de participar en la inauguración de la XVI Jornada Binacional de Apoyo al Desarrollo Colombia – Perú 2025, así como efectuar atenciones combinadas en los siguientes centros poblados: Triunfo, Tres Esquinas, Puerto Arica, El Estrecho y Santa Mercedes, para lo cual las mencionadas unidades tienen previsto ingresar al territorio de la República el 27 de abril y salir el 12 de mayo de 2025.

En el análisis costo beneficio indica que, la Marina de Guerra del Perú asume costos mínimos de operación, los cuales se encuentran considerados en el presupuesto institucional para el presente año; por lo que no demandará gastos adicionales al Tesoro Público.

Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo N° 10823/2024-PE que autoriza el ingreso y tránsito de unidades navales y de personal militar y extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú

Por lo expuesto, se considera que los beneficios se encuentran orientados a elevar el nivel de alistamiento, entrenamiento y capacidad de operación, obteniendo el conocimiento de nuevas técnicas actualmente aplicadas en este tipo de eventos.

IV. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República.
- Ley 28899, Ley que modifica la Ley 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República.
- Ley 30209, Ley que modifica la Ley 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República.
- Decreto Legislativo 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa.
- Decreto Supremo 013-2009-DE, Reglamento de Visita y Permanencia de Buques de Guerra Extranjeros a Puertos Nacionales y Tránsito por Aguas bajo el Dominio Marítimo del Perú.

V. ANÁLISIS DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA

a) Análisis técnico

La presente iniciativa propone autorizar el ingreso y tránsito al territorio de la República del Perú de la Cañonera Fluvial ARC "LETICIA" (ARC-136) y del Remolcador Fluvial ARC "CTCIM VLADIMIR VALECK MOURE" (ARC-144) de la Armada Nacional de la República de Colombia con su respectiva dotación, las cuales recalarán en el puerto de Iquitos el 1 de mayo de 2025, con la finalidad de participar en la inauguración de la XVI Jornada Binacional de Apoyo al Desarrollo Colombia – Perú 2025, así como efectuar atenciones combinadas en los siguientes centros poblados: Triunfo, Tres Esquinas, Puerto Arica, El Estrecho y Santa Mercedes, para lo cual los mencionadas unidades tienen previsto ingresar al territorio de la República el 27 de abril y salir el 12 de mayo de 2025, en el marco de lo establecido en el numeral 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, los artículos 3 y 4 de la Ley 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el

Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo N° 10823/2024-PE que autoriza el ingreso y tránsito de unidades navales y de personal militar y extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú

ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, y el artículo 17 del Reglamento de Visita y Permanencia de Buques de Guerra Extranjeros a Puertos Nacionales y Tránsito por Aguas bajo el Dominio Marítimo del Perú, aprobado con Decreto Supremo 013-2009-DE, conforme a las especificaciones y objetivos que se señalan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Legislativa.

La Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 102, numeral 8, que constituye una atribución del Congreso de la República prestar consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras al territorio de la República, siempre que no afecte, en forma alguna, la soberanía nacional.

Asimismo, mediante el artículo 76, numeral 1, literal h) del Reglamento del Congreso de la República y la Ley 27856 con sus modificatorias, se establece que es requisito de las proposiciones de resolución legislativa que autoricen el ingreso de tropas extranjeras al territorio de la República, sin afectar la soberanía nacional; especificar los motivos, la cantidad de personal militar y equipos transeúntes, y el tiempo que permanecerán en territorio peruano.

La Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobada mediante el Decreto Legislativo 1134, dispone como una de sus funciones, el promover el fortalecimiento de las relaciones internacionales en materia de seguridad y defensa nacional en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores; constituyendo un objetivo estratégico general y político del sector Defensa, con la participación en actividades de carácter regional, continental y/o mundial, en perspectiva de integrar las Fuerzas Armadas Multinacionales de Paz y Seguridad, de ser el caso.

Asimismo, considera también como una de las funciones del Ministerio de Defensa, el proponer al Consejo de ministros el ingreso de personal militar extranjero con armas de guerra.

El artículo 3 de la mencionada Ley 27856 dispone que, el ingreso de tropas extranjeras al territorio nacional es autorizado por el Congreso de la República, mediante resolución legislativa, previo dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas; a solicitud del presidente de la República, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros.

Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo N° 10823/2024-PE que autoriza el ingreso y tránsito de unidades navales y de personal militar y extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú

El Poder Ejecutivo señala que esta actividad no afecta en forma alguna la soberanía e integridad territorial, ni involucra la instalación de bases militares extranjeras;

La iniciativa cumple con los requisitos contenidos en la Ley 27856 y en el Reglamento del Congreso de la República, referidos a que no afecta la soberanía nacional, lo cual está expresamente señalado en el proyecto de resolución legislativa; en cada caso se especifican los motivos, el número de personal, los equipos transeúntes y el tiempo de permanencia.

Por lo expuesto, podemos determinar que la actividad programada en la Resolución Legislativa que, propone autorizar el ingreso y tránsito al territorio de la República del Perú de la Cañonera Fluvial ARC "LETICIA" (ARC-136) y del Remolcador Fluvial ARC "CTCIM VLADIMIR VALECK MOURE" (ARC-144) de la Armada Nacional de la República de Colombia con su respectiva dotación, las cuales recalarán en el puerto de Iquitos el 1 de mayo de 2025, con la finalidad de participar en la inauguración de la XVI Jornada Binacional de Apoyo al Desarrollo Colombia – Perú 2025, así como efectuar atenciones combinadas en los siguientes centros poblados: Triunfo, Tres Esquinas, Puerto Arica, El Estrecho y Santa Mercedes, para lo cual los mencionadas unidades tienen previsto ingresar al territorio de la República el 27 de abril y salir el 12 de mayo de 2025, en el marco de lo establecido en el numeral 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, conforme a las especificaciones y objetivos que se señalan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Legislativa, cumple con los requisitos establecidos en la Ley 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República con sus modificatorias, y en el Reglamento del Congreso de la República, artículo 76, numeral 1, literal h).

b) Análisis del marco normativo y efecto de la norma

En la iniciativa se precisa que, el proyecto de resolución legislativa no se contrapone a ninguna norma vigente, por el contrario, se otorga al amparo del inciso 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, la Ley 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República y su modificatoria mediante las Leyes 28899 y 30209.

c) Análisis costo/beneficio

Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo N° 10823/2024-PE que autoriza el ingreso y tránsito de unidades navales y de personal militar y extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú

En la propuesta de resolución legislativa indica que, Marina de Guerra del Perú asume costos mínimos de operación, los cuales se encuentran considerados en el presupuesto institucional para el presente año; por lo que no demandará gastos adicionales al Tesoro Público.

Los beneficios se encuentran orientados a elevar el nivel de alistamiento, entrenamiento y capacidad de operación, obteniendo el conocimiento de nuevas técnicas actualmente aplicadas en este tipo de eventos.

VI. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contras las Drogas, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, aprueba el Proyecto de Resolución Legislativa 10823/2024-PE, con el siguiente texto sustitutorio:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO DE PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Artículo 1. Objeto de la Resolución Legislativa

Se autoriza el ingreso y tránsito al territorio de la República del Perú de la Cañonera Fluvial ARC "LETICIA" (ARC-136) y del Remolcador Fluvial ARC "CTCIM VLADIMIR VALECK MOURE" (ARC-144) de la Armada Nacional de la República de Colombia con su respectiva dotación, las cuales recalarán en el puerto de Iquitos el 1 de mayo de 2025, con la finalidad de participar en la inauguración de la XVI Jornada Binacional de Apoyo al Desarrollo Colombia – Perú 2025, así como efectuar atenciones combinadas en los siguientes centros poblados: Triunfo, Tres Esquinas, Puerto Arica, El Estrecho y Santa Mercedes, para lo cual los mencionadas unidades tienen previsto ingresar al territorio de la República el 27 de abril y salir el 12 de mayo de 2025, en el marco de lo establecido en el numeral 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, conforme a las especificaciones y objetivos que se señalan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución legislativa.

Artículo 2. Autorización para modificación de plazo

2.1. Se autoriza al Poder Ejecutivo para que, a través de una resolución suprema refrendada por el ministro de Defensa, pueda modificar, cuando existan causas imprevistas, la fecha de inicio de las actividades consideradas en el anexo de la

Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo N° 10823/2024-PE que autoriza el ingreso y tránsito de unidades navales y de personal militar y extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú

presente resolución legislativa, siempre que dicha modificación no exceda el periodo del intercambio y entrenamiento con las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú y el tiempo de permanencia establecido y se realice antes del ingreso del personal militar extranjero al territorio de la República del Perú.

- 2.2. De ser el caso, el ministro de Defensa procede a dar cuenta de la modificación de las fechas dispuestas en la presente resolución legislativa a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas del Congreso de la República en un plazo de cuarenta y ocho horas después de expedida dicha resolución suprema.

ANEXO 1

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE UNIDAD NAVAL EXTRANJERA

CAÑONERA FLUVIAL ARC "LETICIA" (ARC-136) DE LA ARMADA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA	
Objetivo	Inauguración de la XVI Jornada Binacional de Apoyo al Desarrollo Colombia - Perú 2025.
Lugar y Fecha	Puerto de Iquitos, 1 de mayo de 2025.
Ingreso/Salida de Aguas Territoriales	A partir del 27 de abril y su salida hasta el 12 de mayo de 2025.
Tiempo de Permanencia	DIECISEIS días.
País Participante	República de Colombia
Tipo de Unidad Participante	Cañonera Fluvial
Cantidad de Unidades	UNO
Nombre y Número de Casco	ARC "CTCIM VLADIMIR VALECK MOURE" (ARC 144)
Cantidad de Personal	UN Oficial. OCHO Tripulantes.
Desplazamiento	140 toneladas
Eslora	18.9 metros
Manga	5.3 metros
Calado	0.9 metros
Tipo y Cantidad de Armamento	DOS (2) Lanzagranadas MK-19, calibre 40.53 mm. DOS (2) Ametralladoras 12.7 mm. UNA (1) Ametralladora calibre 50. TRES (3) Fusiles Galil AR.
Sistemas Electrónicos (radares, sonar contramedidas, otros).	UN (1) Radar UN (1) GPS Furuno.

Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo N° 10823/2024-PE que autoriza el ingreso y tránsito de unidades navales y de personal militar y extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú

Aeronaves embarcadas (número de matrícula, tipo, clase)	Ninguna.
Embarcaciones	Ninguna
Sistema de Comunicaciones (HF, VHF, Canal 16, Satelital, Sistema de Navegación)	- Tadiran 745. - VHF marino portátil. - VHF aéreo portátil. - Base red UHF - trunking. - Red telefónica satelital UHF Iridium - base.

ANEXO 2

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE UNIDAD NAVAL EXTRANJERA

REMOLCADOR FLUVIAL ARC "CTCIM VLADIMIR VALECK MOURE" (ARC-144) DE LA ARMADA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA	
Objetivo	Inauguración de la XVI Jornada Binacional de Apoyo al Desarrollo Colombia - Perú 2025.
Lugar y Fecha	Puerto de Iquitos, el 1 de mayo de 2025.
Ingreso/Salida de Aguas Territoriales	A partir del 27 de abril y su salida hasta el 12 de mayo de 2025.
Tiempo de Permanencia	DIECISEIS (16) días.
País Participante	República de Colombia
Tipo de Unidad Participante	Remolcador Fluvial
Cantidad de Unidades	UNO (1)
Clase y/o Tipo de Buque	Remolcador
Nombre y Número de Casco	ARC "CTCIM VLADIMIR VALECK MOURE" (ARC 144)
Cantidad de Personal	UN (1) Oficial. OCHO (8) Tripulantes.
Desplazamiento	140 toneladas
Eslora	18.9 metros
Manga	5.3 metros
Calado	0.9 metros
Tipo y Cantidad de Armamento	DOS (2) Lanzagranadas MK-19, calibre 40.53 mm. DOS (2) Ametralladoras 12.7 mm.

Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo N° 10823/2024-PE que autoriza el ingreso y tránsito de unidades navales y de personal militar y extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú

	UNA (1) Ametralladora calibre 50. TRES (3) Fusiles Galil AR.
Sistemas Electrónicos (radares, sonar contramedidas, otros).	UN (1) Radar UN (1) GPS Furuno.

Dese cuenta.

Sala de sesiones de la comisión.

Lima,



Firmado digitalmente por:
BAZAN CALDERON Diego
Alonso Fernando FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/04/2025 18:01:01-0500



Firmado digitalmente por:
CHIABRA LEON Roberto
Enrique FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/04/2025 17:54:50-0500



Firmado digitalmente por:
TUDELA GUTIERREZ Adriana
Josefina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/04/2025 10:08:29-0500



Firmado digitalmente por:
CHIRINOS VENEGAS Pa
Rosa FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/04/2025 14:41:



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ GARCIA Tania
Estefany FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/04/2025 14:50:28-0500



Firmado digitalmente por:
TUDELA GUTIERREZ Adriana
Josefina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/04/2025 18:52:02-0500



Firmado digitalmente por:
WILLIAMS ZAPATA Jose
Daniel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/04/2025 10:17:58-0500



Firmado digitalmente por:
CUETO ASERVI Jose Ernesto
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/04/2025 13:41:49-0500



Firmado digitalmente por:
KAWICHE MORANTE Luis
Roberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/04/2025 17:46:23-0500



Firmado digitalmente por:
MONTAYA MANRIQUE Jorge
Carlos FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/04/2025 19:39:29-0500



Firmado digitalmente por:
VALER PINTO Hector FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/04/2025 17:58:25-0500



Firmado digitalmente por:
MONTAYA MANRIQUE J
Carlos FAU 20161749126
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/04/2025 12:46:

Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo N° 10823/2024-PE que autoriza el ingreso y tránsito de unidades navales y de personal militar y extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú

Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo N° 10823/2024-PE que autoriza el ingreso y tránsito de unidades navales y de personal militar y extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú

Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo N° 10823/2024-PE que autoriza el ingreso y tránsito de unidades navales y de personal militar y extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú

Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo N° 10823/2024-PE que autoriza el ingreso y tránsito de unidades navales y de personal militar y extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú

MP Dictámenes

De: Notificacion Sistemas
Enviado el: martes, 15 de abril de 2025 19:10
Para: Rosario Carolina Soriano Diaz; mp.interno
Asunto: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes
Datos adjuntos: 910704c542beee072b9cabe4222cbc50.pdf

[Solicitante]: rsoriano@congreso.gob.pe

[Asunto]: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes

[Mensaje]: Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo N° 10823/2024-PE que autoriza el ingreso y tránsito de unidades navales y de personal militar y extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú
NOTA: AL FINAL DE LA SESION SE APROBO LA DISPENSA DE TRAMITE DE LA APROBACION DEL ACTA PARA EJECUTAR LO ACORDADO.

[Fecha]: 2025-04-15 19:10:08

[IP]: 192.168.10.219

Su mensaje ha sido recibido.

Por favor, **NO responda a este mensaje**, es un envío automático de una cuenta no supervisada.